PROYECTO DE LEY

La H. Cámara de Diputados de la Nación…

TRANSPARENCIA EN ENVASES - NORMAS DE PROTECCION AL CONSUMIDOR ALIMENTARIO

Artículo 1°. En los envases, envoltorios y paquetes de productos alimenticios en los que se incluyan imágenes representativas del alimento contenido, dichas imágenes deberán reflejar el tamaño real del producto.

Artículo 2°. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente, será sancionado con una multa equivalente al valor de diez (10) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos vitales y móviles, graduadas por la autoridad de aplicación en función de la gravedad y la reiteración de la conducta.

Artículo 3°. Las empresas dispondrán de un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente ley para adecuar los envases y paquetes de sus productos a las disposiciones establecidas.

Artículo 4°. Encomiéndese al Poder Ejecutivo la reformulación del texto del Código Alimentario Argentino a efectos de adecuar sus disposiciones a la presente ley en cuanto corresponda.

Artículo 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

OSCAR AGOST CARREÑO
Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo garantizar la veracidad y transparencia en la información visual que se brinda a los consumidores a través de los envases y paquetes de productos alimenticios. Es común observar en el mercado envases que presentan imágenes del producto que no corresponden con su tamaño o características reales lo que puede inducir a error o confusión al consumidor al momento de la compra, es común advertir leyendas como "imagen a título ilustrativo" las cuales no reflejan con fidelidad lo que el paquete contiene dentro.

La Ley de Promoción de la Alimentación Saludable (Ley 27.642) ya ha avanzado en la protección del consumidor mediante el etiquetado frontal de advertencias nutricionales. Sin embargo, es necesario complementar estas medidas abordando también la representación visual de los productos en sus envases, asegurando que las imágenes utilizadas reflejen fielmente el tamaño real del alimento contenido.

La disposición contenida en la presente, debe juzgarse complementaria de las incluidas en el capítulo V del Código Alimentario Argentino (ANEXO I RESOLUCIÓN GMC Nº 26/03 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR PARA ROTULACIÓN DE ALIMENTOS ENVASADOS), no es menos cierto que allí se establece como "principio general" y no como obligación lo cual conspira contra una adecuada y efectiva implementación.

Este tema se vuelve particularmente relevante en el contexto económico actual. La crisis inflacionaria que atraviesa la Argentina ha llevado a muchas empresas a reducir el tamaño o contenido real de sus productos como una estrategia para evitar subir precios o perder competitividad en las góndolas.

Estas decisiones, aunque entendibles desde lo empresarial, muchas veces se realizan de forma silenciosa y sin una adecuada comunicación al consumidor, lo que constituye una forma de engaño. En muchos casos, las empresas mantienen imágenes que sugieren un tamaño o una porción mayor a la real, generando una percepción errónea sobre la cantidad o calidad del producto adquirido.

Es decir, la crisis está siendo aprovechada en algunos casos para confundir, desdibujar expectativas y sostener ventas a costa del derecho del consumidor a una información clara y veraz. Este proyecto busca poner un freno a esa tendencia.

Japón es un referente en la implementación de normativas que protegen al consumidor en materia de etiquetado y publicidad de alimentos. En este país, las leyes publicitarias exigen que la imagen de los productos en los envases corresponda completamente al producto real en forma, tamaño y apariencia, evitando así prácticas engañosas. También se regula estrictamente el uso de imágenes de frutas o ingredientes cuando no hay una proporción significativa de los mismos en el producto final.

Estas políticas no solo promueven el consumo informado, sino que también fortalecen la confianza en el mercado y elevan los estándares de transparencia para toda la industria alimentaria.

La implementación de esta medida en Argentina fortalecerá los derechos de los consumidores, promoviendo una relación más honesta entre los productores y los consumidores. Al exigir que las imágenes en los envases reflejen el tamaño real del producto, se contribuye a:

- Reducir la posibilidad de prácticas comerciales engañosas.
- Fortalecer la confianza del consumidor en los productos que adquiere.
- Promover la competencia leal entre las empresas.
- Adaptar las normas alimentarias a estándares internacionales de protección del consumidor.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

OSCAR AGOST CARREÑO

Diputado Nacional